

# TERCERA COPIA

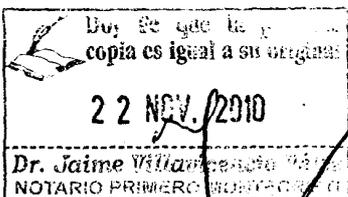
NUMERO (4414)



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA LA FABRIL S.A. OTORGA: EL SEÑOR CARLOS  
ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, EN CALIDAD DE  
APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA

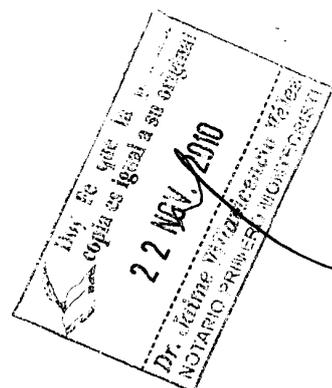
CUANTÍA: US\$ 9.844.850,00

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Veinte y dos de  
Noviembre del año Dos Mil Diez; ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio  
Vélez, Notario Público Primero del Cantón Montecristi, COMPARECE Y  
DECLARA: Por los derechos que representa el señor CARLOS ESTEBAN  
GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, Casado, portador de la Cédula de  
Ciudadanía número Trece cero cuatro siete seis dos cero dos - dos; en su  
calidad de Apoderado General y representante legal de la COMPAÑÍA LA  
FABRIL SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del Poder  
General debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante de  
esta Escritura, y actúa en representación de la Compañía debidamente  
autorizado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es  
ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Cantón Manta y  
de tránsito por esta ciudad de Montecristi, hábil y legalmente capaz para  
contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme  
presentado su respectiva Cédula de Ciudadanía y Comprobante de Votación,  
personalmente, DOY FE: Dicho otorgante con amplia libertad y pleno

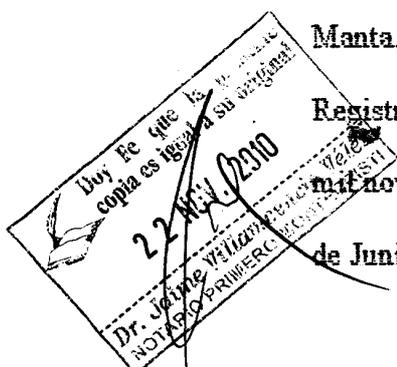


conocimiento en los efectos y resultados de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA FARRIL SOCIEDAD ANONIMA**, la cual procedo a celebrarla y me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA FARRIL SOCIEDAD ANONIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

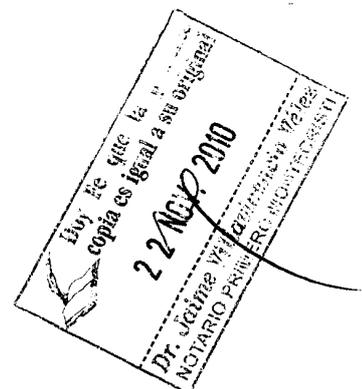
**CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el Señor **CARLOS GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, en su calidad de **APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **LA FARRIL SOCIEDAD ANONIMA**, conforme se desprende del Poder debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante de esta Escritura. El compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en el cantón Manta, y actúa en representación de la Compañía debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el Diecisiete de Noviembre del Dos mil diez, cuya copia de acta se adjunta. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía **LA FARRIL S. A.** se constituyó como compañía anónima, mediante Escritura Pública otorgada ante el Escribano Público del Cantón Quito Pompeyo Jervis Quevedo, el Veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón a fojas Sesenta y un vuelta, bajo el número Treinta y seis, tomo Sesenta y seis, el Cuatro de Abril del mismo año, cuyo domicilio principal fue la ciudad de Quito y su capital social el de



trescientos mil sucres. La mencionada compañía LA FABRIL S. A. ha experimentado reformas estatutarias en relación a su Capital Social, Domicilio y Especie de Sociedad mediante varios Instrumentos Públicos, tales como: Cambio de Domicilio, y Transformación en compañía de responsabilidad limitada por Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco; Aumentó el Capital Social con Escrituras de fechas: Diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, Seis de Junio de mil novecientos setenta y cuatro; Catorce de Julio de mil novecientos setenta y seis; Diez y seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve; Diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y uno; Trece de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro; Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis; Dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; mediante Escritura Pública de Aumento de Capital Social, Inclusión y Admisión de nuevos socios, Transformación de la Compañía, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, el Primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el registro mercantil de Manta el Primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, realizó los actos societarios que se mencionan; posteriormente la compañía LA FABRIL experimentó un nuevo Aumento de Capital Social, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Manta, el Quince de Julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el Veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno; Mediante Escritura Pública celebrada el Once de Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil



del Cantón Manta, el Veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, la compañía LA FABRIL S.A. nuevamente realizó aumento de Capital Social; posteriormente con fecha Veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha Treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve; con fecha Veinte y cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, realizó la Conversión de su Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América; con fecha Quince de Julio del dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, realizó una Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el Veinte y seis de Noviembre del dos mil dos; con fecha Diez de Diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, realizó una Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha Diez y siete de Febrero del dos mil cinco.- Mediante Escritura Pública celebrada el Quince de Diciembre del dos mil cinco, ante el señor Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, inscrita el Treinta de Diciembre de dos mil cinco, incrementó el Capital Social y consecuentemente reformó su estatuto social; Mediante Escritura Pública, celebrada el Ocho de Noviembre de dos mil seis, ante el señor Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, inscrita el Quince de Diciembre de dos mil seis, incrementó el Capital Social y consecuentemente reformó su Estatuto social.- Mediante Escritura celebrada el Cuatro de Octubre de dos mil siete, inscrita el Doce de Diciembre de dos mil siete, incrementó el Capital y consecuentemente reformó su Estatuto Social;





DE DIEZ DÓLARES CADA UNA, conforme se detalla en el cuadro

siguiente:

Accionista	Capital Actual suscrito y pagado	Aumento por Capitalización de Utilidades	Aumento por capitalización de Reservas de Capital	Capital suscrito por aumento	Nuevo Capital	Acciones
Nancy Vásquez de Díaz	1.069.880,00	280.574,00	6,00	280.580,00	1.350.460,00	135.046
MONTSANT LLC	31.969.550,00	9.564.061,45	208,55	9.564.270,00	41.533.820,00	4.153.382
Fideicomiso de Garantía Bluegrass	4.500.000,00	-	-	-	4.500.000,00	450.000
	<b>37.539.430,00</b>	<b>9.844.635,45</b>	<b>214,55</b>	<b>9.844.850,00</b>	<b>47.384.280,00</b>	<b>4.738.428</b>

El accionista Fideicomiso de Garantía Bluegrass negoció su derecho a suscribir la parte que le corresponde en el presente aumento de capital, a favor de Montsant LLC. La Junta dejó aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas y que el nuevo capital de la empresa queda integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital	Acciones
Nancy Vásquez de Díaz	1.350.460,00	135.046
MONTSANT LLC.	41.533.820,00	4.153.382
Fideicomiso de Garantía Bluegrass	4.500.000,00	450.000
	<b>47.384.280,00</b>	<b>4.738.428</b>

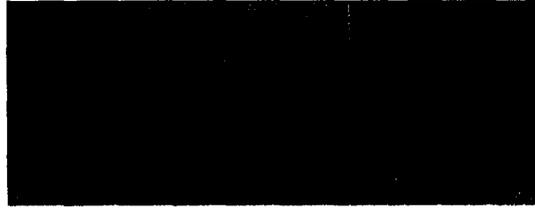
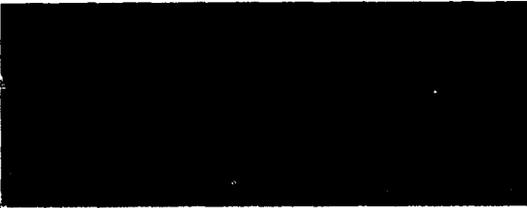
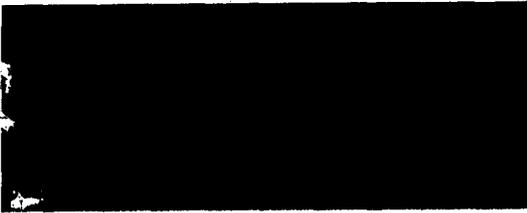
2).- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto, Capítulo Segundo de dicho Estatuto, Artículo que en adelante dirá:  
**"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital de la compañía es de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47.384.280.00) dividido en CUATRO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO ACCIONES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA. Cada acción**

Los que  
 copia es igual a su original  
 22 NOV 2010  
 Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
 NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI



**Ab. Raúl Eduardo González Melgar**

Nº 638



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL.

OTORGANTES: LA CIA. LA FABRIL S.A.  
A FAVOR DE CARLOS GONZÁLEZ =ARTIGAS



CUANTÍA (S) INDETERMINADA  
MANTA, 25 marzo 25 del 2009



Doy Fe que la presente copia es igual a su original  
22 NOV 2009  
Dr. Jaime Vique  
NOTARIO ORDINARIO

REVISADO

Copia Certificada

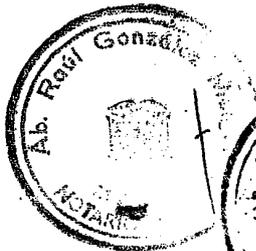
NUMERO: (638)

PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GONZALEZ - ARTIGAS LOOR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de marzo del año dos mil nueve; ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón , Comparece, el señor CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ, como Presidente de la Compañía LA FABRIL S.A., según documento que se adjunta y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- EL compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de Escrituras Públicas sírvase extender una de la cual conste Poder General contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece la compañía LA FABRIL S.A. representada por su Presidente, señor CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía celebrada el veintitrés de marzo del dos mil nueve, con el objeto de otorgar poder general, amplio y suficiente para el derecho se requiere, a favor del señor Carlos Gonzalez Artigas Loor, con

*[Handwritten signature]*



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESESUERZO Y DEDICACION

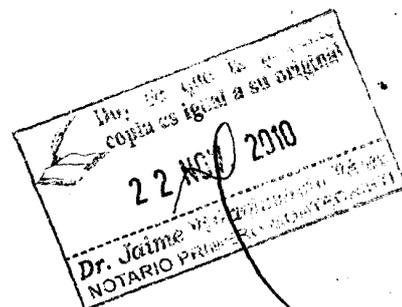


Doy fe que la copia es igual a su original  
22 MAR 2010  
Dr. Jaime Rodríguez Vélez  
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI

cédula de identidad No. 130476202-2 para que a nombre y en representación de la compañía mandante, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquitos; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma. **SEGUNDA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo e incorporar el

2

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



Montecristi, 23 de Marzo del 2.007

Señor  
**Carlos González-Artigas Díaz**  
Presente.-

**LA FABRIL**

De mis consideraciones:

La sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LA FABRIL S.A., que tuvo lugar el día de hoy viernes 23 de Marzo del 2007, resolvió designarlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía para el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía LA FABRIL S.A., se constituyó en la ciudad de Quito el 28 de marzo de 1.935, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito, Sr. Pompeyo Jervis Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 4 de abril de 1935, a fojas 61 vuelta bajo el número 36 del Registro Mercantil, tomo 66.

El domicilio de la compañía está ubicado en el cantón Montecristi, Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi.

Atentamente,

~~Carlos González-Artigas Loor~~  
**GERENTE GENERAL**

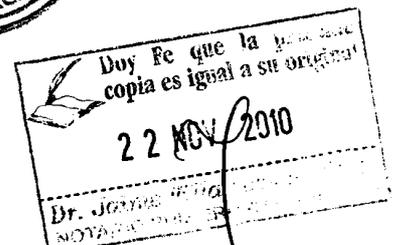
DATOS DEL PRESIDENTE:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana  
DIRECCION: Km 1- Vía Montecristi-Manta.  
CEDULA : 130055062-9

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía LA FABRIL S.A., y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.  
Montecristi, 23 de Marzo del 2.007.

Atentamente,

~~Carlos González-Artigas Díaz~~



industria de **ceras, aceites y jabones**

Km. 5 1/2 Vía Manta - Montecristi - Manta, Ecuador. Tel: 593 -5-920-091  
Fax: 593 -5-924-252 - Casilla 13-05-4761



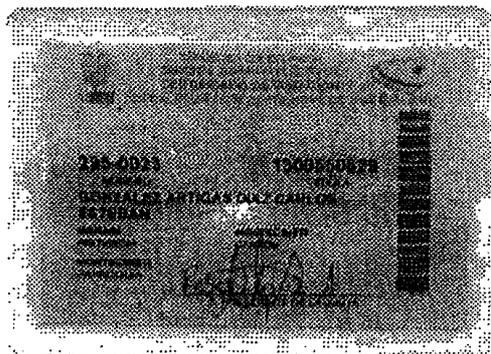
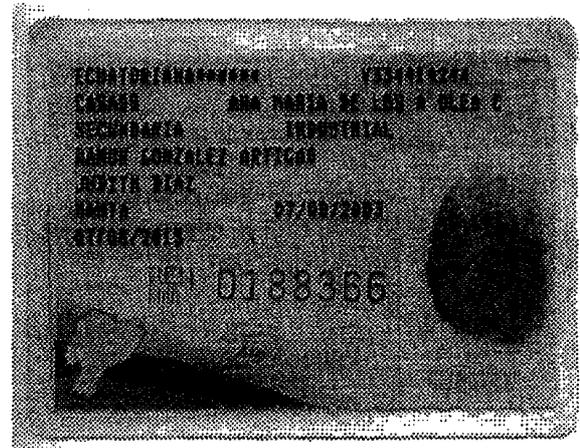
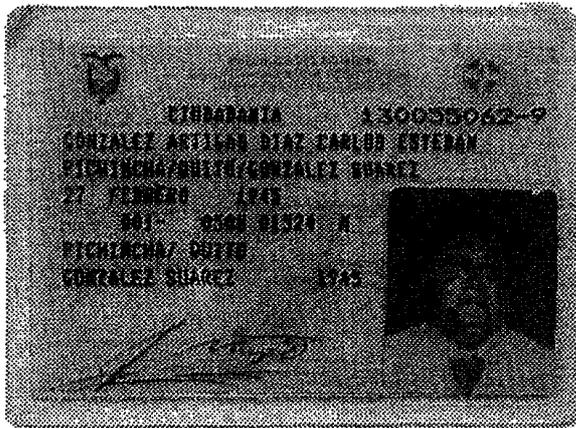
**C E R T I F I C O:**

Que EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA "COMPAÑIA LA FABRIL" S.A. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 105-108 con el número Treintiséis (36) del Registro Mercantil Tomo (1). Y en EL Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número cincuenta y cinco (55) Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número quinientos diecinueve (519) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""G".

Montecristi, 29 de Marzo del 2.007.

F.C.

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADORA ENCARGADA  
DEL CANTÓN MONTECRISTI



Este documento es una copia es legal a su original  
22 NOV 2010  
Dr. Jaime Velasco  
NOTARIO PUBLICO Montecristi



la industria de las ideas

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "LA FABRIL S. A." CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

En Montecristi a 17 de Noviembre de 2010, a las 09:30 horas, en las oficinas de la Compañía Ubicadas en el Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi, se reúnen los siguientes accionistas: Montsant LLC, representada por la firma PBP Representaciones Cía. Ltda.; Fideicomiso de Garantía BLUEGRASS, representado por Santiago Terán Dammer, en su calidad de Apoderado; y, la Sra. Nancy Vásquez de Díaz, por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta su titular Sr. Carlos González-Artigas Díaz y actúa como secretario el Apoderado General Sr. Carlos González-Artigas Loor.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
MONTSANT LLC	3.196.955	31.969.550.00
Fideicomiso de Garantía Bluegrass	450.000	4.500.000.00
Nancy Vásquez de Díaz	106.988	1.069.880.00
<b>TOTAL</b>	<b>3.753.943</b>	<b>37.539.430.00</b>

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 10,00 poseen en el capital de la sociedad.

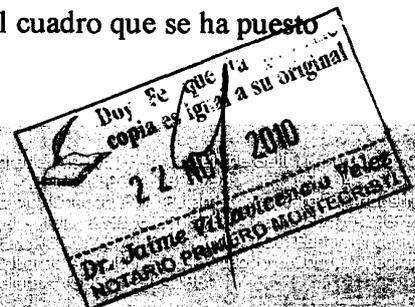
Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Toma la palabra el Presidente el mismo que manifiesta a los concurrentes lo siguiente: "Que estando presente todo el capital social de la compañía LA FABRIL S. A., pone a su consideración la conveniencia de aumentar el Capital Social de la Compañía, el mismo que puede realizarse mediante capitalización de reservas y capitalización de utilidades."

Toma la palabra el Apoderado General de la Compañía Sr. Carlos González-Artigas Loor, y manifiesta que considera conveniente para la compañía realizar el aumento de capital propuesto, en los montos y cantidades que constan en el cuadro que se ha puesto

[www.lafabril.com.ec](http://www.lafabril.com.ec)





la industria de las ideas

a consideración de los señores accionistas y que es el siguiente:

Accionista	Capital Actual suscrito y pagado	Aumento por Capitalización de Utilidades	Aumento por capitalización de Reservas	Capital suscrito por aumento	Nuevo Capital	Acciones
Nancy Vásquez de Díaz	1.069.880,00	280.574,00	6,00	280.580,00	1.350.460,00	135.046
MONTSANT LLC	31.969.550,00	9.564.061,45	208,55	9.564.270,00	41.533.820,00	4.153.382
Fideicomiso de Garantía Bluegrass	4.500.000,00	-	-	-	4.500.000,00	450.000
	<b>37.539.430,00</b>	<b>9.844.635,45</b>	<b>214,55</b>	<b>9.844.850,00</b>	<b>47.384.280,00</b>	<b>4.738.428</b>

El accionista Fideicomiso de Garantía Bluegrass negocia su derecho a suscribir la parte que le corresponde en el presente aumento de capital, a favor de Montsant LLC.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía LA FABRIL S. A., por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. Aumentar el Capital Social de la Compañía LA FABRIL S. A., en la suma de Nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 9.844.850.00), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de Cuarenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$47.384.280.00) dividido en Cuatro millones setecientas treinta y ocho mil cuatrocientas veintiocho acciones de diez dólares cada una, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Accionista	Capital	Acciones
Nancy Vásquez de Díaz	1.350.460.00	135.046
MONTSANT LLC.	41.533.820.00	4.153.382
Fideicomiso de Garantía Bluegrass	4.500.000,00	450.000
	<b>47.384.280.00</b>	<b>4.738.428</b>

La Junta considera necesario dejar aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas.

2. Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto, capitulo segundo de dicho estatuto, artículo que en adelante dirá: "ARTICULO

www.lafabril.com.ec



(TRES)

nombramiento del Gerente General de la compañía mandante y el certificado del Secretario de dicha sociedad. (Firmado) Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

*[Handwritten signature]*

CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ-

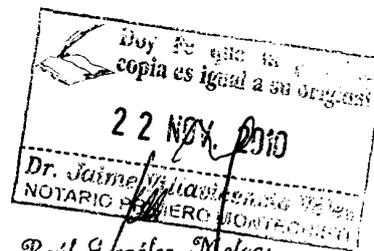
C.C.No.



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA .- EL NOTARIO .

Y FE: Que las 4 folios Xeroxeadas e integran este Testimonio de escritura de poder general tanto en sus versas como en los reversos, son iguales a sus respectivos originales. Mismos que me fueron presentados y devueltos al interesado. Ante 14 de 07 de 2010  
EL NOTARIO



Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



3

Ab. Raúl González Melgar



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

DOY FE: Que las 4 folios Xeroxeadas que integran este Testimonio de escritura de poder general tanto en sus diversas como en los reversos, son iguales a sus respectivos originales. Mismos que me fueron presentados y devueltos al interesado.

Ante 17 de NOV de 2010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON MONTECRISTI

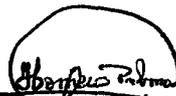


**C E R T I F I C O:**

Que el **PODER GENERAL**, Otorgada por la Compañía "la Fabril S.A" representado por su presidente señor Carlos González Artigas Díaz a favor del señor Carlos González-Artigas Loor, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 26 de Marzo del 2.009. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 01-05, con el número Uno (01) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número seiscientos noventa y uno (691) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""G""G".

Montecristi, 31 de Marzo del 2.009.

Ab.F.C.

  
Ab. Rodrigo Palma López  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.  
DE MONTECRISTI (E)



Doy fe que la  
copia es igual a su original  
22 NOV. 2010  
Dr. Jaime Villacampa Torres  
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI



LA FABRIL

la industria de las ideas

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "LA FABRIL S. A." CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

En Montecristi a 17 de Noviembre de 2010, a las 09:30 horas, en las oficinas de la Compañía Ubicadas en el Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi, se reúnen los siguientes accionistas: Montsant LLC, representada por la firma PBP Representaciones Cia. Ltda.; Fideicomiso de Garantía BLUEGRASS, representado por Santiago Terán Dammer, en su calidad de Apoderado; y, la Sra. Nancy Vásquez de Díaz, por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta su titular Sr. Carlos González-Artigas Díaz y actúa como secretario el Apoderado General Sr. Carlos González-Artigas Loor.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
MONTSANT LLC	3.196.955	31.969.550.00
Fideicomiso de Garantía Bluegrass	450.000	4.500.000.00
Nancy Vásquez de Díaz	106.988	1.069.880.00
<b>TOTAL</b>	<b>3.753.943</b>	<b>37.539.430.00</b>

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 10,00 poseen en el capital de la sociedad.

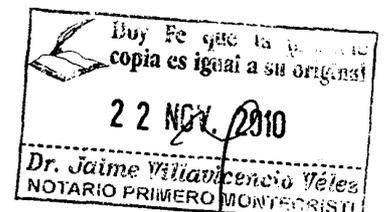
Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Toma la palabra el Presidente el mismo que manifiesta a los concurrentes lo siguiente: "Que estando presente todo el capital social de la compañía LA FABRIL S. A., pone a su consideración la conveniencia de aumentar el Capital Social de la Compañía, el mismo que puede realizarse mediante capitalización de reservas y capitalización de utilidades."

Toma la palabra el Apoderado General de la Compañía Sr. Carlos González-Artigas Loor, y manifiesta que considera conveniente para la compañía realizar el aumento de capital propuesto, en los montos y cantidades que constan en el cuadro que se ha puesto

[www.lafabril.com.ec](http://www.lafabril.com.ec)





la industria de las ideas  
a consideración de los señores accionistas y que es el siguiente:

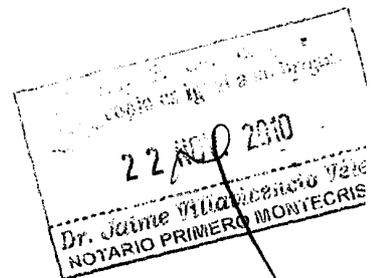
Accionista	Capital Actual suscrito y pagado	Aumento por Capitalización de Utilidades	Aumento por capitalización de Reservas	Capital suscrito por aumento	Nuevo Capital	Acciones
Nancy Vásquez de Díaz	1.069.880,00	280.574,00	6,00	280.580,00	1.350.460,00	135.046
MONTSANT LLC	31.969.550,00	9.564.061,45	208,55	9.564.270,00	41.533.820,00	4.153.382
Fideicomiso de Garantía Bluegrass	4.500.000,00	-	-	-	4.500.000,00	450.000
	<b>37.539.430,00</b>	<b>9.844.635,45</b>	<b>214,55</b>	<b>9.844.850,00</b>	<b>47.384.280,00</b>	<b>4.738.428</b>

Los accionistas renuncian a sus derechos de preferencia y/o atribución.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía LA FABRIL S. A., por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. Aumentar el Capital Social de la Compañía LA FABRIL S. A., en la suma de Nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 9.844.850.00), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de Cuarenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$47.384.280.00) dividido en Cuatro millones setecientas treinta y ocho mil cuatrocientas veintiocho acciones de diez dólares cada una, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Accionista	Capital	Acciones
Nancy Vásquez de Díaz	1.350.460.00	135.046
MONTSANT LLC.	41.533.820.00	4.153.382
Fideicomiso de Garantía Bluegrass	4.500.000,00	450.000
	<b>47.384.280.00</b>	<b>4.738.428</b>



La Junta considera necesario dejar aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas.

2. Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto, capítulo segundo de dicho estatuto, artículo que en adelante dirá: "ARTICULO

**LAFABRIL**

la industria de las ideas

QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital de la compañía es de Cuarenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$47.384.280.00) dividido en Cuatro millones setecientas treinta y ocho mil cuatrocientas veintiocho acciones de diez dólares cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir Procurador Común;

3. Autorizar al señor Carlos González-Artigas Loor, Apoderado General de la compañía, para que a nombre de ésta, otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

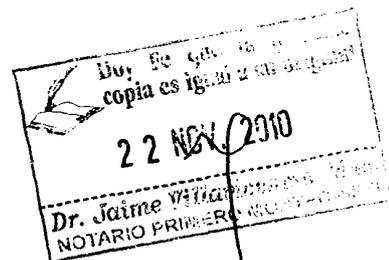
Sin haber otro asunto que tratar, la presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión se da lectura al texto integro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas.

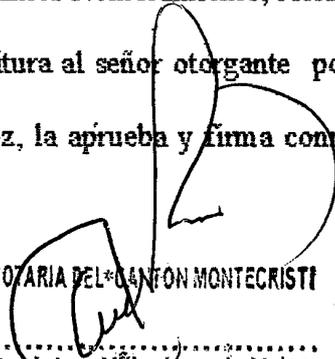
Se levanta la sesión a las 12H15 horas:

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas, MONTSANT LLC, representada por la firma PBP Representaciones Cía. Ltda., Fideicomiso de Garantía BLUEGRASS, representado por el señor Santiago Terán Dammer y Nancy Vásquez de Díaz, reposa en los archivos correspondientes.

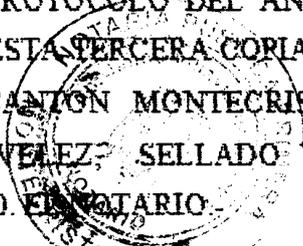
  
**Carlos González-Artigas Loor**  
**APODERADO GENERAL-SECRETARIO**



será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir Procurador Común; y, 3).- Autorizar al señor Carlos González-Artigas Loor, Apoderado General de la compañía, para que a nombre de ésta, otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN:** En mi calidad de Apoderado General de la compañía y representante legal, para efectos del presente acto de la compañía, declaro bajo juramento que el aumento de capital que se está materializando se encuentra correctamente integrado.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura. Minuta firmada por el señor Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, Matrícula número un mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el Protocolo, Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agregó al Protocolo como documentos habilitantes Nombramiento, Acta, Copia de Cédula.- Leída que le fue la presente Escritura al señor otorgante por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

  
NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI  
.....  
Dr. Jaime Villavicencio Velez  
NOTARIO

  
**CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL  
C.C. # 130476202-2  
CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 22 de Noviembre del 2010. EL NOTARIO

  
NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

# NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI

RAZON:

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (4414 ) de fecha 22 de Noviembre del año 2.010 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A., CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.2.010. 0896 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2.010, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A., - Montecristi, 20 de Diciembre del 2.010.- DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.-



NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI  
.....  
Dr. Jaime Villavicencio Velez  
NOTARIO





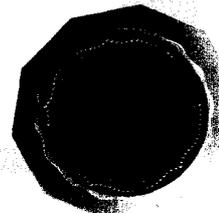
NOTARIA  
TERCERA

**RAZÓN:** Según lo dispuesto por la resolución número SC.DIC.P.10-0896, expedida por el Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, Intendente de Compañías de Portoviejo, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diez, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía LA FABRIL S.A. al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante el suscrito Notario. Quito, veintisiete de diciembre del dos mil diez.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO: #CHABBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LA FABRIL S.A.** Otorgado el señor Carlos Esteban González-Artigas Loor en su calidad de Apoderado General y Representante legal de la Compañía la Fabril Sociedad Anónima. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 22 de Noviembre del 2.010. En esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC. DIC.P.10-0896 de fecha 17 de Diciembre del 2.010, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero Patricio García Vallejo Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 409-424 con él número Ochenta y uno (81) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Doscientos veinte (220) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número cuatro mil seiscientos uno (4.601) Y en los respectivos libros índices general literales "G""C".

Montecristi, 22 de Diciembre del 2.010.

Ab.F.C.

  
-----  
Dr. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI

